

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00875-00 (ejecutivo)

Para los fines legales, téngase en cuenta que el correo electrónico xiomara.lopez@alopezjuridicos.co mediante el cual se remiten las constancias de notificación coincide con el inscrito en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

Agréguese a los autos los citatorios remitidos a las direcciones físicas, los cuales arrojaron un resultado negativo.

Previo a resolver sobre la notificación de los ejecutados GIOVANNY RODRÍGUEZ ZABALETA y OLGA LUCIA ARANA REYES dirigidas a los canales digitales luciarana_25@hotmail.com y gtradeautoparts@gmail.com, y a efectos de evitar ulteriores nulidades, la parte actora, i) rinda juramento donde se afirme que las direcciones electrónicas o canales digitales son utilizados por los ejecutados a notificar, ii) indique de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información y, iii) presente prueba sumaria donde se evidencie que las direcciones electrónicas o canales digitales son utilizados por los demandados en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8, Decreto 806 de 2020.

En cuanto a la notificación de la sociedad ejecutada – PARTS & PARTS S.A.S-, deberá intentarse en el correo reportado en el certificado de Cámara de Comercio adjunto al libelo, y de igual manera, deberá proceder conforme la citada normatividad, i) remitir copia de mandamiento de pago de fecha 21 de octubre de 2019, como mensaje de datos a la dirección electrónica registrada en dicho documento, ii) enviar los anexos que deban entregarse para un traslado y, iii) adjuntar confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e38e5b46d3c69c8b88590e2dbd593f9ab0d4d2167d0cb1d1d38183c09c4
7821**

Documento generado en 27/11/2020 01:46:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>